

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de sismo magnitud 7.0 en 7 municipios del Estado de Chiapas, ocurrido el día 14 de junio de 2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SPC/313/2017, recibido con fecha 18 de junio de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Mtro. Luis Manuel García Moreno, de conformidad con el artículo 31-B, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Frontera Hidalgo, Mazatán, Metapa, Tuzantán y Unión Juárez de dicha entidad federativa, por el sismo de magnitud 7.0, ocurrido el día 14 de junio de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0671/2017, de fecha 18 de junio de 2017, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chiapas solicitados en el oficio número SPC/313/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número H00-DG/0808/2017 de fecha 19 de junio de 2017, el CENAPRED emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de sismo magnitud 7.0 para los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Frontera Hidalgo, Mazatán, Metapa, Tuzantán y Unión Juárez del Estado de Chiapas, ocurrido el día 14 de junio de 2017.

Que el día 19 de junio de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 168/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Frontera Hidalgo, Mazatán, Metapa, Tuzantán y Unión Juárez del Estado de Chiapas por la presencia de sismo magnitud 7.0 ocurrido el día 14 de junio de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.0 EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, OCURRIDO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Frontera Hidalgo, Mazatán, Metapa, Tuzantán y Unión Juárez del Estado de Chiapas por la presencia de sismo magnitud 7.0, ocurrido el día 14 de junio de 2017.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.